



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

121

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 17 MAR 2021

**REFERENCIA No. 110014003049 2019 00783 00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que revisado en detalle el correo electrónico de esta Judicatura no se observa ninguna solicitud pendiente por resolver y/o anexar en torno a la presente actuación, requiérase al jurista JOSE LUIS AVILA FORERO, para que a la mayor brevedad, se sirva allegar aquella constancia de envió de correo, o en su defecto remita una vez más aquella solicitud de poder que indica en el escrito que obra a folio 119.

Con todo se le pone de presente al togado que el Juzgado ha hecho esfuerzos infructuosos para mantener al día todos y cada uno de los *petitum* remitidos de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 15 Hoy 18 MAR 2021 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA